



LTAIPSLP85IH2

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en el la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su Artículo 70 dice que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal:

XXXIV. Expedir o negar permisos y licencias para la construcción y demoliciones, debiendo solicitar la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia cuando el caso lo requiera; Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no se solicitaron y/o expidieron licencias de construcción.